



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho el presente proceso junto con el escrito que antecede, provea.

Santiago de Cali, 30 de junio de 2021.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ
 SECRETARIA



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	1.- GUSTAVO ADOLFO AGUIRRE HINCAPIE C.C. 1.151.952.596 2.- AMPARO HINCAPIE GRAJALES C.C. 31.293.438 3.- AUGUSTO AGUIRRE VELASQUEZ C.C. 14.968.206
DEMANDADO	1.- YEISON FERNEY ALONSO MINA C.C. 1.112.459.449 2.- FABIO ANTONIO ZAPATA C.C. 6.272.443 3.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. NIT 860.531.135-4 4.- COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2020-00139-00

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede y como quiera que en el auto que se admite la demanda se indicó como demandante al señor AUGUSTO ADOLFO AGUIRRE HINCAPIE, y en realidad era al señor GUSTAVO ADOLFO AGUIRRE HINCAPIE, Por lo que de conformidad con el Art. 286 inciso 3 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

HACER aclaración al auto No. 168 del 16 de octubre de 2020, mediante el cual se admite la demanda, en el sentido de indicar que el nombre correcto de uno de los demandantes es GUSTAVO ADOLFO AGUIRRE HINCAPIE, y no como se había indicado.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAZEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

28 JUL 2021

HOY _____ NOTIFICO EN

ESTADO No. 63

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
 PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

SECRETARIA
 CALI